

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL  
AUDITORÍA DE GESTIÓN  
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA  
DE GUATEMALA CDAG  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

*11 FEB 2014*  
*F. [illegible]*

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2014**

*Lea Judith Domingo Franco*  
*secretaria presidencia*  
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTÓNOMA  
DE GUATEMALA  
07 FEB 2014  
SECRETARIA COMITE EJECUTIVO  
Hora: *14:54*  
*Judith Franco*  
*[illegible]*



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 24 de febrero de 2014

Licenciado  
Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos  
Presidente del Comité Ejecutivo  
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG  
Presente

Licenciado Alonzo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el auditor gubernamental que oportunamente fue nombrado para el efecto y quien de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica es responsable del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA  
07 FEB 2014  
SECRETARIA COMITE EJECUTIVO  
Hora: *[Handwritten: 14:55]*  
*[Handwritten: Luis J. Mazariegos]*  
*[Handwritten: secretaria presidencia]*

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL  
AUDITORÍA DE GESTIÓN  
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA  
DE GUATEMALA CDAG  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

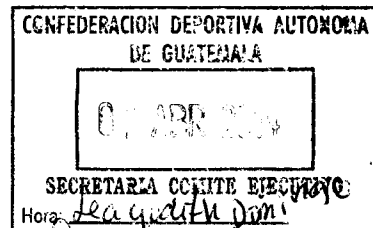
**GUATEMALA, FEBRERO DE 2014**

## ÍNDICE

Contenido

### RESUMEN GERENCIAL

1.INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
5.1 Comentarios	3
5.2 Conclusiones	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	3
6.2 Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	15
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	20
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	22
ANEXOS	
Nombramientos	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



## RESUMEN GERENCIAL

14:56  
Secretaría presidencia.

Guatemala, 24 de febrero de 2014

Licenciado  
Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos  
Presidente del Comité Ejecutivo  
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG  
Presente

Licenciado Alonzo:

De conformidad con los Nombramientos de Comisión Especial DAT-0034-2013 de fecha 20 de mayo de 2013 y de Supervisión DAT-0027-2014 de fecha 27 de enero de 2014, se ha efectuado examen especial de auditoría de gestión, a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Hallazgo No. 1

Deficiente elaboración de los indicadores de gestión.

#### Hallazgo No. 2

Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. No se observaron los lineamientos establecidos.

#### Hallazgo No. 3

No se enviaron informes de gestión a las entidades correspondientes.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**Hallazgo No. 4**

Inexistencia de manuales de funciones y procedimientos

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Hallazgo No. 1**

Incumplimiento a la ley de acceso a la información pública.

**Hallazgo No. 2**



Incumplimiento con relación a las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos.

**Hallazgo No. 3**

Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos Personales.

El examen especial fue efectuado por el Auditor Gubernamental, Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo, supervisado por la Licenciada Claudia Lourdes García Villavicencio, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Asesoría Técnica.

Atentamente,




Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo  
Auditor Gubernamental  
Contador Público y Auditor, colegiado No. 4,156  
Colegio de C.C.E.E.



Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio  
Supervisora Gubernamental

Licenciada en Informática y Administración de Negocios, colegiado No.12,660  
Colegio de C.C. E.E.



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG es el Organismo Rector y jerárquicamente superior del deporte federado, en el orden nacional. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Es un organismo autónomo de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de República de Guatemala. Está exonerada del pago de toda clase de impuestos, al igual que todos los órganos que la integran, esto es, las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y demás entidades deportivas federadas.

Tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

Artículos 91 y 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, mediante los cuales se destina una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado y se reconoce y garantiza la autonomía del deporte federado a través de sus organismos rectores.

Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

### **1.2 Función**

En cuanto al objetivo interinstitucional de carácter específico, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala persigue la articulación de las federaciones nacionales a procesos de búsqueda, descubrimiento, selección, preparación y competitividad deportiva de medio y alto rendimiento a nivel ínter sistemático.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 3 Finalidad, 5 Acceso y Disposición de Información y 47 Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Comisión Especial DAT-0034-2013.

Nombramiento de Supervisión DAT-0027-2014.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 General**

Practicar examen especial de auditoría de gestión por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

#### **3.2 Específicos**

- Verificar la existencia del plan operativo anual y que el mismo se haya entregado oportunamente a las instancias correspondientes;
- Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las mismas;
- Evaluar que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional;
- Verificar la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos;
- Evaluar que el Manual de Funciones y Procedimientos esté completo, actualizado y autorizado por la autoridad competente;
- Verificar la existencia de la Memoria de Labores y que la misma se haya remitido a las instancias correspondientes;
- Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.



## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **5.1 Comentarios**

Se solicitaron para su revisión y evaluación: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2012.

### **5.2 Conclusiones**

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

Deficiente elaboración de los indicadores de gestión.

Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. No se observaron los lineamientos establecidos.

No se enviaron informes de gestión a las entidades correspondientes.

Inexistencia de manuales de funciones y procedimientos.

Incumplimiento a la ley de acceso a la información pública.

Incumplimiento con relación a las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos.

Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos Personales.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Al practicar el Examen Especial de Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la entidad, que se detallan a continuación:

### **6.1 Hallazgos relacionados con el control interno**

#### **Hallazgo No. 1**

**Deficiente elaboración de los indicadores de gestión.**

#### **Condición**

Existen indicadores definidos en la matriz del plan estratégico 2012-2014 y en el POA, que presentan diferencias sustanciales entre ambos. Adicionalmente, no se presenta el formulario DTP-5 que registre los indicadores de gestión institucionales.

En dicho plan estratégico se definen indicadores que no son sujetos de medición, por ejemplo: Nivel de satisfacción, nivel de percepción, % de activos fijos por departamento, % de personal satisfecho.

Se desconoce la utilidad y dimensión de los indicadores, en virtud que no se adjuntan medios de verificación.

Los indicadores no incluyen datos multianuales.

El único indicador registrado en el SICOIN, se refiere a realización de evento de juegos deportivos nacionales con Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales, registrando como presupuesto vigente 42 hasta el segundo cuatrimestre, revelando ejecución de 5 eventos; para el tercer cuatrimestre se incluyen 45 y una ejecución de 40.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4 Indicadores de Gestión, indica: "La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

### **Causa**

Los indicadores de gestión institucional, muestran deficiencias en su elaboración.

### **Efecto**

Limita la evaluación de la gestión institucional.

### **Recomendación**

El Gerente debe verificar que el Subgerente Financiero y el Director de Presupuesto, formulen los indicadores que en forma técnica, permitan evaluar los productos institucionales.

### **Comentario de los responsables**

La Subgerencia de Desarrollo Institucional y la Dirección de Gestión de la Estrategia con relación a que existen indicadores en el Plan Estratégico 2012-2014 que presentan diferencias sustanciales con los del Plan Operativo Anual, informan lo siguiente:

El Plan Estratégico 2012-2014 reporta las metas estratégicas que la Institución ha definido para dicho período, que sirven de base para desplegar las acciones y alinear los resultados en los Planes Operativos Anuales.

El Plan Operativo Anual 2012, reporta objetivos operativos, metas e indicadores de la gestión institucional, de cada una de las unidades administrativas, con las que se contribuye a las metas estratégicas definidas para el período 2012-2014, razón por la cual se presentan diferencias entre ambas planificaciones, pues una define el marco general de acción y la otra el marco operativo, en la que se incluye los objetivos operativos, metas, indicadores de gestión y acciones específicas de las unidades administrativas, mismas que alimentan los productos intermedios y finales de la institución.

Referente a que en el Plan Estratégico se definen indicadores que no son sujetos de medición, como nivel de satisfacción, nivel de percepción, % de activos fijos por departamento y % de personal satisfecho, se indica que si son sujetos de medición y nos indican el avance en el cumplimiento de las metas que fueron definidas.

Como muestra, se adjunta el informe de avances del último cuatrimestre del Plan Operativo Anual 2012, enviado a Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a través de Hoja de Tramite No. HT-CDAG-SDI-019-2013 de fecha 18 de febrero del 2013, en el que se evidencia que los mismos si son sujetos de medición y dimensionan el avance de cumplimiento de las metas previstas, siendo de utilidad en la medición de cumplimiento de las mismas, según cuadro incluido en el informe.

Nombre del Indicador	Meta	Resultado	Area de medición
Nivel de Satisfacción	Obtener un nivel de satisfacción del 80% en el servicio prestado	79 / 80% Nivel de satisfacción al mes de octubre según metodología de Net Promote Score. Se atendieron 36,814 consultas de enero a noviembre (áreas de Medicina deportiva de adultos, niños, traumatología, nutrición, fisiología, fisioterapia y departamental)	Ciencias Aplicadas
Nivel de Percepción	80% de nivel de percepción de satisfacción del	100% de personal con mobiliario y equipo adecuado (nuevo y	Subgerencia Financiera

	cliente interno de la Subgerencia Financiera	actual).	
% de activos fijos por departamento	Regularizar activos fijos a nivel nacional (22 departamentos)	b) Se identificaron los activos de 11 departamentos. d) Se depuró el 100% de bienes ferrosos de 11 departamentos.	Subgerencia Financiera
% de personal satisfecho	Nivel de satisfacción del cliente interno: 80%	84 / 80% de nivel de satisfacción por clima organizacional.	Subgerencia de Desarrollo Humano

Adicionalmente se informa que el POA 2012, que incluye los indicadores estratégicos y los indicadores de gestión fueron analizados y revisados por la Secretaria de Planificación y Programación –SEGEPLAN, quien según oficio DPSE-196-2011 de fecha 27 de julio 2011, solicitó información sobre algunos puntos, requerimiento que fue atendido, como consta en oficio número O-CDAG-SDI-029-2011, de fecha 19 de septiembre 2011, dirigido a Licenciada Karin Slowing Umaña, Secretaria de SEGEPLAN, quedando de esta forma aceptado el POA 2012.

En relación al formulario del DTP-5, para este ejercicio fiscal la Subgerencia de Desarrollo Institucional no contaba con usuario y acceso al SICOIN.

**Solicitud**

En virtud de que se evidencia que los indicadores de gestión a que se hace referencia fueron formulados técnicamente, si son sujetos de medición, son de utilidad e impactan en el logro de los resultados institucionales, y que la Secretaria de Planificación y Programación SEGEPLAN, ente rector de la Planificación del Estado, aceptó el Plan Operativo Anual 2012 en el que se incluyen los indicadores sujetos del análisis, solicitamos que el posible hallazgo sea desvanecido.(sic)

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los indicadores que se presentan, se refieren a productos o resultados, que no constituyen indicadores de gestión institucional tal como manda la Norma General de Control Interno Gubernamental.

**Acciones legales y administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
Directora de Gestión de la Estrategia	Karin Julissa Rivera Vásquez	Q2,000.00
Subgerente de Desarrollo Institucional	Juan Ignacio Rafael Lemus Valdez	Q2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q4,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

**Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. No se observaron los lineamientos establecidos.**

### Condición

Al revisar el Plan Operativo Anual, se estableció que en su elaboración no se observaron los lineamientos establecidos por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia SEGEPLAN; entre los cuales se pueden señalar las siguientes deficiencias observadas:

- a) La matriz de planificación del plan estratégico 2012-2014 incluye 8 objetivos operativos, para igual número de Indicadores, Metas y Acciones.
- b) El formulario DTP-4 incluye un solo producto.
- c) El documento presentado como POA 2012, contiene 119 objetivos operativos.
- d) El reporte analítico de ejecución física y financiera generado del SICOIN incluye únicamente una meta que consiste en realizar 45 eventos, los cuales no fueron registrados en el presupuesto físico inicial.
- e) Se desconoce la utilidad y dimensión de los indicadores, en virtud que no se adjuntan medios de verificación.
- f) Debido a las inconsistencias entre los documentos presentados, no es posible medir la vinculación del POA con el presupuesto de la entidad.
- g) La matriz del plan estratégico 2012-2014, difiere de la incluida en el POA 2012.

### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL, párrafo primero indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica

para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.”

**Causa**

Inadecuada formulación del Plan Operativo Anual.

**Efecto**

Impedimento para cumplir con los objetivos y fines de la entidad, al no disponer de una adecuada planificación y organización.

**Recomendación**

El Gerente debe verificar que el Subgerente Financiero y Director de Presupuesto realicen una adecuada estructuración del Plan Operativo Anual, basándose en la visión, misión, objetivos y metas definidas técnicamente.

**Comentario de los responsables**

La Subgerencia de Desarrollo Institucional y la Dirección de Gestión de la Estrategia, con relación a la deficiencia señalada informan:

En referencia a que en la elaboración del Plan Operativo Anual, no se observaron los lineamientos establecidos por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-, se informa que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, sí atendió a los requerimientos y lineamientos establecidos para la elaboración del Plan Operativo Anual, por SEGEPLAN según las evidencias que se presentan a continuación:

- En fecha 13 de julio del 2011, se remitió el anteproyecto del Plan Operativo Anual 2012, a través del oficio número O-CDAG-DP-10-2011, a la Secretaria de Planificación y Programación SEGEPLAN.
- En fecha 27 de julio 2011, de acuerdo al oficio DPSE-196-2011 de la Secretaria de Planificación y Programación SEGEPLAN, manifiesta haber revisado el Plan Operativo Anual de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el año 2012, solicitando que los puntos allí presentados sean atendidos y presentados a dicha Secretaría.
- En fecha 19 de septiembre 2011, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, emitió oficio número O-CDAG-SDI-029-2011, dirigido a Licenciada Karin Slowing Umaña, Secretaria de SEGEPLAN, atendiendo

así los lineamientos y observaciones sugeridas. Al no tener ninguna retroalimentación, quedó aceptado el POA en mención.

En cuanto a las deficiencias que se mencionan, se informa de acuerdo a cada numeral.

En relación al inciso a), se aclara que el plan operativo anual 2012, remitido a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, fue enviado en fecha 13 de julio del 2011, a través del oficio número O-CDAG-DP-10-2011, mismo que refleja de manera puntual los productos intermedios vinculados al Plan Estratégico.

En relación al inciso b) según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, se debe contar con un producto final, es por ello que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala estableció únicamente un producto final, siendo este “juegos deportivos nacionales” con una meta de 42 juegos para el año 2012. Por lo que el formulario DTP 4 cuenta solo con un producto y una meta.

En el inciso c) el documento de Plan Operativo Anual 2012, enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN, según oficio número O-CDAG-SDI-003-2012 de fecha 07 de marzo de 2012, contiene el detalle específico de los objetivos operativos, metas y acciones específicas de las unidades administrativas.

Para el inciso d) se hace mención a que el avance físico reportado del año 2012 del sistema SICOIN inicialmente reflejó, 42 juegos deportivos nacionales, sin embargo al momento de la ejecución se logró superar la meta, reportando así la ejecución física de 45 juegos deportivos nacionales.

En relación al inciso e), como se manifestó en el posible hallazgo número 2, se evidencia que los indicadores de gestión a los que se hace referencia fueron formulados técnicamente, si son sujetos de medición, son de utilidad e impactan en el logro de los resultados institucionales, y que la Secretaria de Planificación y Programación SEGEPLAN, ente rector de la Planificación del Estado, aceptó el Plan Operativo Anual 2012 en el que se incluyen los indicadores sujetos del análisis.

En relación al inciso f), la Secretaria de Planificación y Programación SEGEPLAN según oficio DPSE-196-2011, manifiesta en la ficha de evaluación del Plan Operativo Anual, “comentarios generales sobre el análisis del contenido de POA” indicando en el inciso e) “aspectos complementarios”, “el documento de POA, reporta matrices de planificación y presupuesto, lo que contribuye a analizar la coherencia que debe hacer entre los planificado y lo presupuestario”. Por lo que si se puede vincular lo planificado con el presupuesto de la entidad.

En el inciso g) la matriz del plan estratégico 2012-2014 y el plan operativo anual 2012 difieran ya que como de indico en el inciso a) y c), el documento de Plan Operativo Anual 2012, enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, según oficio número O-CDAG-SDI-003-2012 de fecha 07 de marzo de 2012, contiene el detalle específico de los objetivos operativos, metas y acciones específicas de las unidades administrativas, mientras que el documento enviado en fecha 13 de julio del 2011, a través del oficio número O-CDAG-DP-10-2011, refleja de manera puntual los productos intermedios vinculados al Plan Estratégico, según la metodología de Gestión por Resultados –GpR-

### Solicitud

En virtud de lo antes expuesto y evidencias presentadas, mediante las cuales se puede constatar que para la elaboración del Plan Operativo Anual, se dio cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, siendo atendidas sus observaciones.(sic)

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aportan como prueba de descargo el oficio O-CDAG-SDI-029-2011 de fecha 19 de septiembre de 2011 mediante el cual se realizan algunas aclaraciones a la Secretaria de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en respuesta al oficio DPSE-196-2011 de fecha 27 de julio de 2011 de dicha Secretaría, mediante el cual se requería que los puntos allí presentados fueran atendidos y se enviara a la brevedad el documento mejorado de forma escrita y digital.

### Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Gerente General	Jorge Estuardo de León Hernández	Q2,000.00
Subgerente de Desarrollo Institucional	Juan Ignacio Lemus Valdez	Q2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q4,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### No se enviaron informes de gestión a las entidades correspondientes

#### Condición

Al evaluar la información presentada, se constató que no se remitieron informes de gestión a las instancias correspondientes, incluyendo la ejecución física de los programas, subprogramas y proyectos.



La entidad presentó 4 informes de gestión, indicando que no se elaboraron los cuatrimestrales de ejecución física de programas, sub-programas y proyectos ya que no hubo obras ni proyectos de construcción en el año 2012.

### **Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y sus modificaciones, artículo 42. Informes de Gestión, establece: "Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto."

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. Informes de Gestión, establece: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la Ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente:

La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado;

La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, comparándolos con lo programado;

La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;

Los resultados económicos y financieros del período; y,

Análisis y justificaciones de las principales variaciones.

Cuando la entidad ejecute proyectos de inversión, el informe además será enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaborarán los formularios e instructivos que contengan las características de la información a ser remitida."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.26: Informes de Gestión, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan elaborar y remitir los informes con enfoque gerencial al ente rector y autoridad competente, sobre la ejecución presupuestaria y de su gestión. La unidad especializada de cada ente público, debe solicitar y consolidar la información de todas las unidades

ejecutoras, para elaborar y remitir el informe de ejecución presupuestaria y de gestión, en los plazos y bajo las características establecidas por el ente rector y autoridad competente. Estos informes deben formar parte del proceso de rendición de cuentas a todo nivel.”

**Causa**

No se informó a las instancias correspondientes acerca de la ejecución física.

**Efecto**

Limita el proceso de rendición de cuentas, afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

**Recomendación**

El Gerente debe verificar que el Subgerente Financiero y Director de Presupuesto, generen los debidos informes de gestión y los presenten a las entidades correspondientes en los plazos establecidos.

**Comentario de los responsables**

La Subgerencia de Desarrollo Institucional y la Dirección de Gestión de la Estrategia, con relación a la deficiencia señalada informan:

La Subgerencia de Desarrollo Institucional es responsable de enviar los informes de avances cuatrimestrales, en referencia a los resultados obtenidos de la planificación en el ejercicio fiscal, a través de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, dando cumplimiento a las Normas de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo número 09-03 numeral 4.26: Informes de Gestión, según los documentos adjuntos.

- De acuerdo al oficio número O-CDAG-SDI-009-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, se envió a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN, el informe de avances del primer cuatrimestre.
- Oficio número O-CDAG-G-678-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, se envió a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN, el informe de avances del segundo cuatrimestre.
- Oficio número O-CDAG-G-977-2012, de fecha 11 de diciembre de 2012, se envió a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN, el informe de avances del tercer cuatrimestre.

Es importante mencionar que la Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Presupuesto, son los responsables de efectuar los informes de Gestión física y financiera del presupuesto, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 101-07 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 42 y Acuerdo Gubernativo número 240-98, Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto artículo 25 (Informes de Gestión).(sic)

**Solicitud**

Con base en lo expuesto y pruebas adjuntas de la presentación de los informes Cuatrimestrales, se solicita dejar sin efecto este posible hallazgo.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no aportan pruebas del envío de informes al Ministerio de Finanzas Públicas, tal como lo indica la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

**Acciones legales y administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

<b>Cargo</b>		<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
Subgerente Institucional	de Desarrollo	Juan Ignacio Lemus Valdez	Q2,000.00
<b>Total</b>			<b>Q2,000.00</b>

**Hallazgo No. 4****Inexistencia de manuales de funciones y procedimientos****Condición**

Al verificar la documentación proporcionada, se constató que no se dispone de Manual de Procedimientos.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La Máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Las Normas citadas, en el numeral 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los

procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

**Causa**

Inobservancia de la aplicación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, por falta de control administrativo.

**Efecto**

Dificultad en delimitar las responsabilidades de cada puesto de trabajo de acuerdo a las tareas asignadas.

**Recomendación**

El Gerente debe promover que el Subgerente de Desarrollo Humano y Director de Capacitación y Desarrollo elaboren el Manual de Procedimientos para su debida aprobación y observancia general.

**Comentario de los responsables**

El Subgerente de Desarrollo Humano y Director de Capacitación y Desarrollo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, informan que existen procedimientos autorizados que conforman el Manual de Procesos de la Institución.

Es importante mencionar que el Manual de Procesos de la CDAG, se conformó inicialmente con los procedimientos autorizados en Acuerdo 023/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, por medio del cual también se conformó el Sistema de Gestión de Procesos, al que se han incorporado posteriormente todos los procedimientos autorizados de forma individual con Acuerdo de Gerencia, tal como lo establece el procedimiento de administración documental, versión 3 vigente, autorizado con Acuerdo No. 130/2013-G-CDAG, mismo que en su primera versión fue autorizada con Acuerdo No. 16/2012-G-CDAG de fecha 5 de marzo 2012. En consecuencia, Gerencia instruyó a la Dirección de Procesos de la Subgerencia de Desarrollo Institucional para que brinde los lineamientos, el acompañamiento metodológico y custodia para que las unidades administrativas elaboren sus manuales de procesos, por lo que la Subgerencia de Desarrollo Humano brindó los insumos para la aprobación de los procedimientos a su cargo.

Se adjunta informe que contiene los argumentos de descargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano, Anexo 6

La Dirección de Procesos, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, informa que en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, existen Procedimientos autorizados y según el Acuerdo 023/2011-G-CDAG de fecha 29 de diciembre 2011, en el punto segundo, los responsables de establecer, implementar y mantener los procesos son los Subgerentes de las áreas a las que

éstos pertenecen, y el punto tercero indica que la custodia está a cargo de la Dirección de Procesos de la Subgerencia de Desarrollo Institucional.

Es importante señalar que según el Acuerdo 023/2011 antes citado, se autorizó la implementación del Sistema de Gestión por Procesos, así como de los primeros procesos elaborados, a los que se han incorporado posteriormente todos los procedimientos que se han autorizado de forma individual con Acuerdo de Gerencia.

Se hace de su conocimiento, que de acuerdo a la metodología establecida para CDAG, adecuada a la dinámica institucional y de los procesos, que los procedimientos o procesos, se autorizan individualmente, los cuales son custodiados por la Dirección de Procesos, cumpliendo así lo establecido en el numeral 1.10 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Se adjunta informe que contiene los argumentos de descargo de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, Dirección de Procesos, y los Acuerdos de Gerencia 023/2011 del 29 de diciembre de 2011, Acuerdo 130/2013, Acuerdo 16/2012 del 5 de marzo del 2012, y los procedimientos autorizados y vigentes por cada Unidad Administrativa de la CDAG.(sic)

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aportan pruebas de descargo relacionadas con el Manual de Procesos o de Procedimientos, sin referirse al Manual de Funciones.

#### **Acciones legales y administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
Subgerente de Desarrollo Humano	Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez	Q2,000.00
Director de Capacitación y Desarrollo	Juan Carlos Véliz López	Q2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q4,000.00</b>

## **6.2 Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

### **Hallazgo No. 1**

#### **Incumplimiento a la ley de acceso a la información pública**

##### **Condición**

Al consultar el sitio web de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, se evidencia que del total de rubros establecidos en el artículo 10 de la

Ley de Acceso a la Información Pública, se encuentran disponibles 6 en la página oficial de la CDAG. (cdag.com.gt). La información de ejecución presupuestaria se encuentra desactualizada puesto que refiere el período de enero a abril 2012.

**Criterio**

El Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10. Información pública de oficio, establece: "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:..."

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal por falta de publicidad de la información mínima requerida.

**Efecto**

Limita la transparencia de la gestión institucional.

**Recomendación**

El Gerente debe promover la habilitación del portal electrónico que permita conocer la información pública de oficio debidamente actualizada, que manda la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Comentario de los responsables**

La ejecución presupuestaria se encuentra cargada hasta el año dos mil trece, por lo que el hallazgo de la Contraloría se debió a un error de exploración de nuestra página web, ya que en el primer rubro de la ejecución presupuestaria está cargada la información de enero a septiembre 2012 no de enero a abril como se indica en la deficiencia, sin embargo en cumplimiento a la recomendación el período 2012 se encuentra actualizado.(sic)

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable se refiere únicamente a la ejecución presupuestaria y no aporta pruebas con relación a la totalidad del incumplimiento de cuatro incisos del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Acciones legales y administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
Coordinador de la Unidad de Información Pública	Enrique Eugenio Brémermann López	Q2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### **Incumplimiento con relación a las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos.**

#### **Condición**

Al analizar la documentación presentada por la entidad, se estableció que en el listado de autoridades del período auditado se informa de 34 personas, de las cuales únicamente 2 adjuntan constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas con fecha 2 y 3 de mayo 2012 y el período laborado que se reporta es del 1 de enero al 31 de diciembre 2012.

Se adjunta 20 constancias, de las cuales 18 no fueron incluidas en el listado de autoridades del período.

Adicionalmente, no se presentó información de fecha de ingreso y cargo del personal afecto, para evaluación de la comisión de auditoría.

#### **Criterio**

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "... Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: ... b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó servicios y de la Contraloría General de Cuentas..."

La misma ley, en el artículo 30. Finiquito, establece: "... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

#### **Causa**

Falta de mecanismos de control por parte del responsable de la unidad encargada de contratación de personal de la entidad.

**Efecto**

Contratación de funcionarios y empleados públicos, con posibles reclamaciones o juicios pendientes al haber desempeñado cargos públicos anteriormente.

**Recomendación**

El Gerente debe verificar que el Subgerente de Desarrollo Humano, cumpla con exigir al personal que se contrate, previo a tomar posesión de un cargo, las constancias extendidas por las entidades donde se haya laborado anteriormente y de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los responsables**

El Subgerente de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, informa:

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "...b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó servicios y de la Contraloría General de Cuentas..." en tal sentido la Subgerencia De Desarrollo Humano solicito los Finiquitos correspondientes que le fueron enviados, indicándole que en ningún momento se solicitaron finiquitos de puesto anteriores en otras entidades, toda vez que la fecha del último finiquito, indica que el funcionario o empleado se encuentra solvente desde esa fecha hacia los ejercicios anteriores, razón por la cual se le adjuntaron las veinte constancias correspondientes, no esta demás indicar que la obligatoriedad de esta Subgerencia de solicitar finiquito únicamente aplica a personal de nuevo ingreso no así de personal que tiene contratación de años anteriores.(sic)

**Solicitud**

De acuerdo a lo expuesto la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, ha cumplido con darle seguimiento a la recomendación establecida, por lo que atentamente solicito que este posible hallazgo sea desvanecido.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la solvencia o finiquito debe ser extendido por la entidad donde se laboró anteriormente y la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos es emitida por la Contraloría General de Cuentas en su función fiscalizadora.

**Acciones legales y administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:



<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
Subgerente de Desarrollo Humano	Nery Romeo de Jesús Castañeda Alvarez	Q2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

### **Hallazgo No. 3**

#### **Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos Personales**

##### **Condición**

En el procedimiento de análisis al cumplimiento de actualización de datos personales de los funcionarios y empleados públicos sujetos a fiscalización, se estableció que la entidad auditada, no presentó evidencia de la actualización de datos.

##### **Criterio**

El Acuerdo No. A-092-2011 de la Contralora General de Cuentas indica en el Artículo 1: "Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales."

El artículo 2 del citado Acuerdo, indica: "Las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recursos Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes."

##### **Causa**

Falta de mecanismos de control por parte del responsable de la unidad encargada de la administración del personal de la entidad.

##### **Efecto**

Limita la comunicación rápida, eficiente y confiable del ente fiscalizador, hacia los sujetos obligados.

##### **Recomendación**

El Gerente debe verificar que el Subgerente de Desarrollo Humano, cumpla con exigir al personal obligado, las constancias de actualización de datos personales

en el tiempo y forma que establecen los lineamientos de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los responsables**

La Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, informa que la actualización de datos de los funcionarios y empleados públicos se realiza a través de la página del portal de internet de la Contraloría General de Cuentas, en el cual quedan registradas automáticamente. Simultáneamente, cada empleado que realizo la actualización de datos presentó a esta Subgerencia la constancia correspondiente, misma que por las razones indicadas y por no haber sido solicitadas expresamente por la Comisión de Auditoría.

**Solicitud**

De acuerdo a lo expuesto la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, ha cumplido con darle seguimiento a la recomendación establecida y se cuenta con las constancias correspondientes, por lo que atentamente solicito que este posible hallazgo sea desvanecido.

**Comentario de auditoría**

El hallazgo se confirma debido a que el responsable no presentó evidencia que demuestre el cumplimiento de las actualizaciones de datos ante la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones legales y administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Subgerente de Desarrollo Humano	Nery Romeo de Jesús Castañeda Alvarez	Q2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q2,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

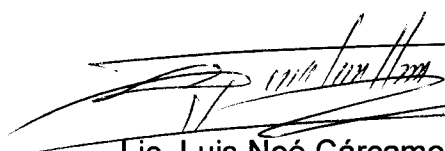

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GERARDO RENE AGUIRRE OESTMANN	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2012	31/12/2012
2	JUAN CARLOS SAGASTUME BENDAÑA	PRIMER	01/01/2012	31/12/2012

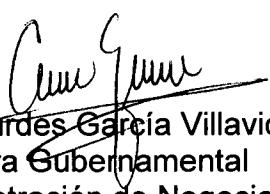
27

3	MARIA DEL CARMEN LORENA TORRIELLO ARZU GARCIA GALLONT	SEGUNDA VICEPRESIDENTA	01/01/2012	31/12/2012
4	IGNACIO SAUL ENRIQUE MENDEZ BONETTO	VOCAL PRIMERO	01/01/2012	31/12/2012
5	RAFAEL ANTONIO CUESTAS ROLZ	VOCAL SEGUNDO	01/01/2012	31/12/2012
6	ALVARO RAUL REYNOSO URZUA	VOCAL TERCERO	01/01/2012	31/12/2012
7	IGNACIO GONZALEZ LAM	VOCAL CUARTO	01/01/2012	31/12/2012
8	JORGE ESTUARDO DE LEON HERNANDEZ	GERENTE	01/01/2012	31/12/2012
9	JUAN CARLOS VELIZ LÓPEZ	DIRECTOR DE CAPACITACIÓN	01/01/2012	31/12/2012
10	GLENDA ELIZABET DÍAZ MAKEPEACE	ASESORA DEL COMITÉ TÉCNICO	01/01/2012	31/12/2012
11	SERGIO RAÚL GODOY FRANKE	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA	01/01/2012	31/12/2012
12	KARIN JULISSA RIVERA VÁSQUEZ	DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA	01/01/2012	31/12/2012
13	JUAN IGNACIO RAFAEL LEMUS VALDEZ	SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	01/01/2012	31/12/2012
14	ERZI MARLENI ESPINOZA FLORES	DIRECTORA DE PROCESOS	01/01/2012	31/12/2012
15	MARTA ALICIA MEIGHAN JUÁREZ	SUBGERENTE FINANCIERO	01/01/2012	31/12/2012
16	LUDVING OSVALDO GEORGE PORTILLO	DIRECTOR INTERINO DE COMPRAS	01/01/2012	31/12/2012
17	NERY ROMEO DE JESÚS CASTAÑEDA ALVAREZ	SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO	01/01/2012	31/12/2012
18	ENRIQUE EUGENIO BRÉMERMANN LÓPEZ	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	01/01/2012	31/12/2012
19	RUTH ODILY CORZO ROJAS	DIRECTORA DE PRESUPUESTO	01/01/2012	31/12/2012

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

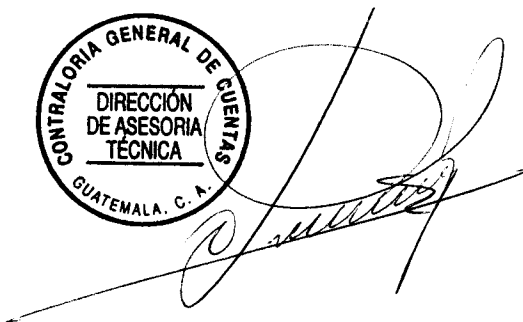

Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo  
 Auditor Gubernamental  
 Contador Público y Auditor, colegiado 4,156  
 Colegio de C.C.E.E.



Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio  
 Supervisora Gubernamental  
 Licenciada en Informática y Administración de Negocios, colegiada No.12,660  
 Colegio de C.C. E.E.



**INFORME CONOCIDO POR**

Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Asesoría Técnica  
 Contraloría General de Cuentas

# ANEXOS



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA  
NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL**

**DAT-0034-2013**

Guatemala, 20 de mayo de 2013

**Auditor Gubernamental:**

LIC. LUIS NOE CARCAMO PORTILLO

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3, 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituya en las oficinas de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG, CON LA CUENTA No. C2-4, para practicar examen especial de auditoría de gestión del período comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012. Actividad que será supervisada por: LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ

Para el cumplimiento de lo anterior deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Asimismo, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.

Los resultados de sus actuaciones, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor  
Director de Asesoría Técnica  
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”**

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



**Contraloría General de Cuentas**  
**NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

**DAT-0027-2014**

Guatemala, 27 de enero de 2014

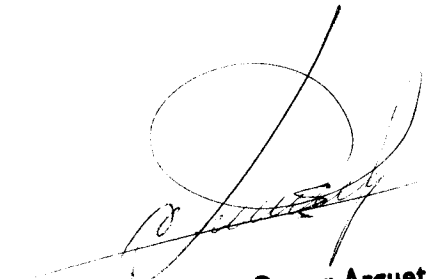
**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. CLAUDIA LOURDES GARCIA VILLAVICENCIO

Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que concluya el proceso de SUPERVISIÓN, en la CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG CON LA CUENTA No. C2-4, derivado del Nombramiento número DAT-034-2013, en sustitución de la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, a efecto de concluir el proceso de Supervisión de los papeles de trabajo y trabajo de gabinete, observar los plazos fijados y aplicar para ello la metodología de trabajo de la Auditoría Gubernamental.

Vo.Bo.

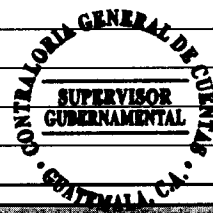
  
**Lic. Walter Osmar Argueta**  
**Director de Asesoría Técnica**  
**Contraloría General de Cuentas**

  
**Lic. Sergio Oswaldo Perez Lopez**  
**Subcontralor de Calidad de Gasto Público**  
**Contraloría General de Cuentas**



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																
DATOS GENERALES																
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG														
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG-														
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">Autónoma</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Municipalidades</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/>	Autónoma				Municipalidades				Entidades Especiales		
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/>	Autónoma													
			Municipalidades													
			Entidades Especiales													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C2-4														
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA														
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAT-0034/2013 Y 0027-2014														
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	20 DE MAYO DE 2013 Y 27 DE ENERO DE 2014														
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICENCIADO LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO Y LICENCIADA CLAUDIA LORUDES GARCÍA VILLAVICENCIO														
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>01</td><td>01</td><td>2012</td></tr></table>	01	01	2012	AL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>31</td><td>12</td><td>2012</td></tr></table>	31	12	2012	No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>12</td></tr></table>	12					
01	01	2012														
31	12	2012														
12																
2. AUDITORIA																
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	AUDITORÍA DE GESTIÓN														
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	-													
	Saldo anterior*	Q	-													
	Ingresos	Q	-													
	Egresos	Q	-													
	*Ingresar únicamente si es examen especial															
3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																
3.1	*SANCIÓN															
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.												
		CI	C													
	7	4	3	Q 20,000.00												
				Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.												
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO															
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.												
		CI	C													
	0															
3.3	*DENUNCIA															
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.												
		CI	C													
	0															
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -															
4. PRESUPUESTO																
	Presupuesto Asignado	Q	-													
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-													
	Vigente	Q	-													
	Ejecutado	Q	-													
	Por devengar	Q	-													
5. OBRA PÚBLICA																
5.1	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto													
	Puentes	Q	-													
	Pavimentos	Q	-													
	Edificios Escolares	Q	-													
	Otros edificios	Q	-													
	Salón usos múltiples	Q	-													
	Const. Y Mant. Carretera	Q	-													
	Instalaciones Deportivas	Q	-													
	Sistema de Agua Potable	Q	-													
	Drenajes	Q	-													
	Energía Eléctrica	Q	-													
	Otros															
	TOTAL	0	Q	-												
	*Si es más de una obra agregar anexo															
6. OBSERVACIONES																
	No se auditó, ingresos y egresos, únicamente se evaluaron aspectos relacionados con el Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores y el Plan Operativo Anual 2011															



NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LICDA. CLAUDIA LORUDES GARCIA VILLAVICENCIO	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	
LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO	AUDITOR GUBERNAMENTAL	



ENTIDAD:

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG  
FORMA UNICA DE ESTADISTICA  
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
1	Deficiente elaboración de los indicadores de gestión.		xx			Q 2,000.00	Directora de Gestión de la Estrategia	Karin Julissa Rivera Vásquez	Q 4,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
							Subgerente de Desarrollo Institucional	Juan Ignacio Rafael Lemus Valdez		
2	Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. No se observaron los lineamientos establecidos.		xx			Q 2,000.00	Gerente	Jorge Estuardo de León Hernández	Q 4,000.00	
							Subgerente de Desarrollo Institucional	Juan Ignacio Lemus Valdez		
3	No se enviaron informes de gestión a las entidades correspondientes		xx			Q 2,000.00	Subgerente de Desarrollo Institucional	Juan Ignacio Lemus Valdez	Q 2,000.00	
4	Inexistencia de manuales de funciones y procedimientos		xx			Q 2,000.00	Subgerente de Desarrollo Humano	Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez	Q 4,000.00	
							Director de Capacitación y Desarrollo	Juan Carlos Véliz López		
<b>TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO</b>									<b>Q 14,000.00</b>	

1	Incumplimiento a la ley de acceso a la información pública	XX				Q 2,000.00	Coordinador de la Unidad de Información Pública	Enrique Eugenio Brémermann López	Q 2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
2	Incumplimiento con relación a las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos.	XX				Q 2,000.00	Subgerente de Desarrollo Humano	Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez	Q 2,000.00	
3	Incumplimiento con relación a Actualización de Datos Personales	XX				Q 2,000.00	Subgerente de Desarrollo Humano	Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez	Q 2,000.00	
<b>TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO</b>									<b>Q 6,000.00</b>	



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA  
AUDITORIA DE GESTIÓN**

**ENTIDAD:**

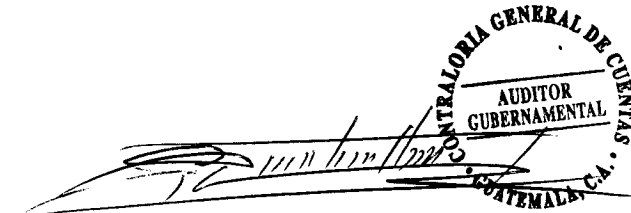
**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG  
FORMA UNICA DE ESTADISTICA  
ANEXO DEL NUMERAL 3.1**

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		

**RESUMEN**

- 4 Hallazgos de Control Interno
- 3 Hallazgos de Cumplimiento

Q 14,000.00  
Q 6,000.00  
Q20,000.00



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo  
Auditor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

**FORMULARIO SR1**

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG	Dirección de la Entidad	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
No. de Cuantadancia	C2-4	Tel. de la Entidad	24127500
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0034-2013 y DAT-0027-2014	No. De Nota de Auditoría y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>						
1	<p><b>Deficiente elaboración de los indicadores de gestión.</b></p> <p><b>Condición</b> Existen indicadores definidos en la matriz del plan estratégico 2012-2014 y en el POA, que presentan diferencias sustanciales entre ambos. Adicionalmente, no se presenta el formulario DTP-5 que registre los indicadores de gestión institucionales.</p> <p>En dicho plan estratégico se definen indicadores que no son sujetos de medición, por ejemplo: Nivel de satisfacción, nivel de percepción, % de activos fijos por departamento, % de personal satisfecho.</p> <p>Se desconoce la utilidad y dimensión de los indicadores, en virtud que no se adjuntan medios de verificación.</p> <p>Los indicadores no incluyen datos multianuales.</p> <p>El único indicador registrado en el SICOIN, se refiere a realización de evento de juegos deportivos nacionales con Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales, registrando como presupuesto vigente 42 hasta el segundo cuatrimestre, revelando ejecución de 5 eventos; para el tercer cuatrimestre se incluyen 45 y una ejecución de 40.</p> <p><b>Recomendación</b> El Gerente debe verificar que el Subgerente Financiero y el Director de Presupuesto, formulen los indicadores que en forma técnica, permitan evaluar los productos institucionales.</p>	GERENTE				



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

**FORMULARIO SR1**

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG	Dirección de la Entidad	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
No. de Cuentadancia	C2-4	Tel. de la Entidad	24127500
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0034-2013 y DAT-0027-2014	No. De Nota de Auditoría y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
2	<p><b>Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. No se observaron los lineamientos establecidos.</b></p> <p><b>Condición</b>                      Al revisar el Plan Operativo Anual, se estableció que en su elaboración no se observaron los lineamientos establecidos por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia SEGEPLAN; entre los cuales se pueden señalar las siguientes deficiencias observadas:                      a) La matriz de planificación del plan estratégico 2012-2014 incluye 8 objetivos operativos, para igual número de Indicadores, Metas y Acciones.                      b) El formulario DTP-4 incluye un solo producto.                      c) El documento presentado como POA 2012, contiene 119 objetivos operativos.                      d) El reporte analítico de ejecución física y financiera generado del SICOIN incluye únicamente una meta que consiste en realizar 45 eventos, los cuales no fueron registrados en el presupuesto físico inicial.                      e) Se desconoce la utilidad y dimensión de los indicadores, en virtud que no se adjuntan medios de verificación.                      f) Debido a las inconsistencias entre los documentos presentados, no es posible medir la vinculación del POA con el presupuesto de la entidad.                      g) La matriz del plan estratégico 2012-2014, difiere de la incluida en el POA 2012.</p> <p><b>Recomendación</b>                      El Gerente debe verificar que el Subgerente Financiero y Director de Presupuesto realicen una adecuada estructuración del Plan Operativo Anual, basándose en la visión, misión, objetivos y metas definidas técnicamente.</p>	GERENTE				



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

**FORMULARIO SR1**

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG	Dirección de la Entidad	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
No. de Cuentadancia	C2-4	Tel. de la Entidad	24127500
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0034-2013 y DAT-0027-2014	No. De Nota de Auditoría y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
3	<p><b>No se enviaron informes de gestión a las entidades correspondientes</b></p> <p><b>Condición</b> Al evaluar la información presentada, se constató que no se remitieron informes de gestión a las instancias correspondientes, incluyendo la ejecución física de los programas, subprogramas y proyectos. La entidad presentó 4 informes de gestión, indicando que no se elaboraron los cuatrimestrales de ejecución física de programas, sub-programas y proyectos ya que no hubo obras ni proyectos de construcción en el año 2012.</p> <p><b>Recomendación</b> El Gerente debe verificar que el Subgerente Financiero y Director de Presupuesto, generen los debidos informes de gestión y los presenten a las entidades correspondientes en los plazos establecidos.</p>	GERENTE				



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

**FORMULARIO SR1**

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG	Dirección de la Entidad	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
No. de Cuentadancia	C2-4	Tel. de la Entidad	24127500
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0034-2013 y DAT-0027-2014	No. De Nota de Auditoría y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
4	<p><b>Inexistencia de manuales de funciones y procedimientos</b></p> <p><b>Condición</b> Al verificar la documentación proporcionada, se constató que no se dispone de Manual de Procedimientos.</p> <p><b>Recomendación</b> El Gerente debe promover que el Subgerente de Desarrollo Humano y Director de Capacitación y Desarrollo elaboren el Manual de Procedimientos para su debida aprobación y observancia general.</p>	GERENTE				



**Contraloría General de Cuentas**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

**FORMULARIO SR1**

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG	Dirección de la Entidad	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
No. de Cuentadancia	C2-4	Tel. de la Entidad	24127500
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0034-2013 y DAT-0027-2014	No. De Nota de Auditoría y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>						
1	<p><b>Incumplimiento a la ley de acceso a la información pública</b></p> <p><b>Condición</b>            Al consultar el sitio web de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, se evidencia que del total de rubros establecidos en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se encuentran disponibles 6 en la página oficial de la CDAG. (cdag.com.gt). La información de ejecución presupuestaria se encuentra desactualizada puesto que refiere el período de enero a abril 2012.</p> <p><b>Recomendación</b>            El Gerente debe promover la habilitación del portal electrónico que permita conocer la información pública de oficio debidamente actualizada, que manda la Ley de Acceso a la Información Pública.</p>	GERENTE				



Contraloría General de Cuentas

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

**FORMULARIO SR1**

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG	Dirección de la Entidad	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
No. de Cuentadancia	C2-4	Tel. de la Entidad	24127500
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0034-2013 y DAT-0027-2014	No. De Nota de Auditoría y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
2	<p><b>Incumplimiento con relación a las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos.</b></p> <p><b>Condición</b> Al analizar la documentación presentada por la entidad, se estableció que en el listado de autoridades del período auditado se informa de 34 personas, de las cuales únicamente 2 adjuntan constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas con fecha 2 y 3 de mayo 2012 y el período laborado que se reporta es del 1 de enero al 31 de diciembre 2012. Se adjunta 20 constancias, de las cuales 18 no fueron incluidas en el listado de autoridades del período. Adicionalmente, no se presentó información de fecha de ingreso y cargo del personal afecto, para evaluación de la comisión de auditoría.</p> <p><b>Recomendación</b> El Gerente debe verificar que el Subgerente de Desarrollo Humano, cumpla con exigir al personal que se contrate, previo a tomar posesión de un cargo, las constancias extendidas por las entidades donde se haya laborado anteriormente y de la Contraloría General de Cuentas.</p>					





Contraloría General de Cuentas


DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

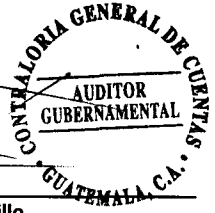
FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG	Dirección de la Entidad	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
No. de Cuentadancia	C2-4	Tel. de la Entidad	24127500
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0034-2013 y DAT-0027-2014	No. De Nota de Auditoría y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

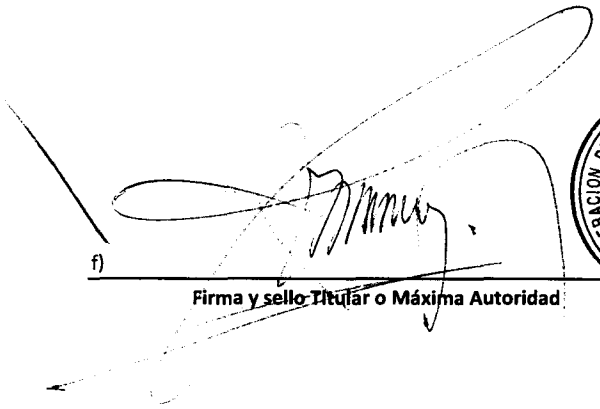
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
3	<p><b>Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos Personales</b></p> <p><b>Condición</b> En el procedimiento de análisis al cumplimiento de actualización de datos personales de los funcionarios y empleados públicos sujetos a fiscalización, se estableció que la entidad auditada, no presentó evidencia de la actualización de datos.</p> <p><b>Recomendación</b> El Gerente debe verificar que el Subgerente de Desarrollo Humano, cumpla con exigir al personal obligado, las constancias de actualización de datos personales en el tiempo y forma que establecen los lineamientos de la Contraloría General de Cuentas.</p>	GERENTE				

FECHA Guatemala 24 de febrero de 2014

f)   
 Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo  
 Auditor Gubernamental



f)   
 Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio  
 Supervisora Gubernamental

f)   
 Firma y sello Titular o Máxima Autoridad

